



## INFORMACION A TENER EN CUENTA

La siguiente información está contenida en la Ordenanza C.S. 180 sobre Régimen Electoral de la Universidad

- El próximo lunes **26 de agosto vence el plazo de presentación de listas.**
- Las presentaciones deben realizarse en formato papel, en la Mesa de Entradas de la FHCS, de lunes a viernes, de 10 a 16 hs.

### CAPITULO 9. APODERADOS Y FISCALES-

- Las agrupaciones designan un (1) apoderado titular y un (1) apoderado suplente. Lo deben hacer mediante nota con firma de aceptación del nombrado. (CAPITULO 9, inciso 9.1). Consignar mail y teléfono.
- Los Apoderados deben pertenecer a la comunidad universitaria (9.2)
- 9.3 describe actividades que le corresponden a los Apoderados
- 9.4 Las agrupaciones podrán designar un (1) Fiscal por mesa y un (1) Fiscal General por sede (con sus respectivos suplentes). Esto deben comunicarlo a la JEFHCS (por escrito). Se estiman que habrán cuatro (4) mesas en Comodoro Rivadavia, Trelew dos (2), Esquel una (1) y Puerto Madryn una (1).

### CAPÍTULO 10. DE LOS CANDIDATOS

- Inciso 10. 1. Doce días antes del acto electoral las agrupaciones podrán presentar las listas de candidatos a consejeros y consiliarios, en la cantidad de titulares y suplentes que establezca el Estatuto. En esta presentación deberán indicar: nombres completos, apellidos completos (tal como figura en el DNI), número de documento de identidad, domicilio legal, correo electrónico. Además es necesario indicar a qué sede pertenece y número de teléfono.
- 10.2 La lista de candidatos deberá contar, como mínimo, con el aval del 5% de los inscriptos en el padrón.

***En este acto eleccionario será de 64 (sesenta y cuatro) avales.***

Los alumnos que avalen las listas deben firmar la presentación, con aclaración de firma, tipo y número de documento de identidad.

- Para integrar una lista el alumno debe tener en cuenta lo descrito en el inciso 10.3 (estar en el padrón, tener una antigüedad en Facultad no menor a un (1) año ni mayor de doce (12) años, haber aprobado como mínimo el 30% del total de las materias de la carrera que cursa o siete (7)



materias, tener aprobadas dos (2) materias en los últimos doce meses anteriores a la fecha del cierre del padrón (29/07/2023-29/07/2024).

- 10.4. La JEFHCS dentro de las 24 hs. De presentada la lista, verificará que sus integrantes reúnen las condiciones exigidas, debiendo aceptarla o rechazarla. Decisión que se comunicará a los Apoderados de lista, quienes dentro de las 24 hs. Sigüientes podrán impugnar los candidatos de otras listas, recurrir por el rechazo de los propios o bien sustituirlos por otros. Si la JEFHCS no hiciere lugar a los planteos que efectúen los Apoderados, podrán recurrir a la JECentral, la que resolverá dentro de las 24 hs. Siendo su decisión inapelable.

- **10.5 DE LAS BOLETAS**

- Tener en cuenta que en una hoja A4 puedan entrar cuatro boletas.
- Asimismo les recordamos que los datos de los candidatos deben ser nombres completos y apellidos completos, tal como figuran en el DNI.

10.5. Las boletas serán impresas en papel de diario o similar y respondiendo a una diagramación común a todas, con las siguientes características:

- a. en el ángulo superior izquierdo se colocará el nombre del color correspondiente, si este fuera solicitado; o bien si por sorteo lo asignara a cada lista oficializada la Junta Electoral respectiva;
- b. más abajo el nombre de la agrupación;
- c. en el renglón o línea siguiente, el claustro a que pertenece la lista;
- d. en el que le sigue, se indicará el estamento que se llama a elección y la fecha de su realización;
- e. más abajo, en forma encolumnada, la nómina completa de los candidatos (titulares y suplentes) en el orden en que fueron propuestos, colocando primero el apellido -todo en mayúsculas- y luego el nombre;
- f. en caso que un estamento de una misma Unidad Académica elija representantes simultáneamente para integrar más de un cuerpo colegiado, las boletas de cada agrupación deberán presentarse reunidas en una misma unidad para cada cuerpo, separadas con líneas divisorias o, en lo posible, troqueladas;
- g. las Juntas Electorales confeccionarán todas las boletas en papel de color blanco; si una agrupación optase por imprimirlas en papel del color oficializado, esto lo desarrollará bajo su responsabilidad y asumiendo el costo correspondiente. Empleará exactamente el diseño que haya establecido la Junta Electoral y se responsabilizará de entregárselas ocho (8) días antes del acto electoral, y si así no ocurriese o no cumpliera con el diseño, la Junta Electoral distribuirá a las mesas las boletas de su propia elaboración, perdiendo esa agrupación la opción de presentar boletas alternativas en el acto electoral.